



I. lustre
Municipalidad de Quellón
Alcaldía

Oficio Ord. N° 327

ANT.: Dto. N°65, de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley 20.422; Oficio Ord.N° 43/2025 de 23.01.2025 de SENADIS.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Quellón, 22 de abril de 2024

DE: Claudio Barudy Labrín
Alcalde I. Municipalidad de Quellón

A: Karen Astorga Villagra
Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de la Discapacidad.

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Se adjunta certificación del Director de Personal Sr. René Fernando Fernández Gallardo, quien argumenta certificando los procesos de concursos públicos.

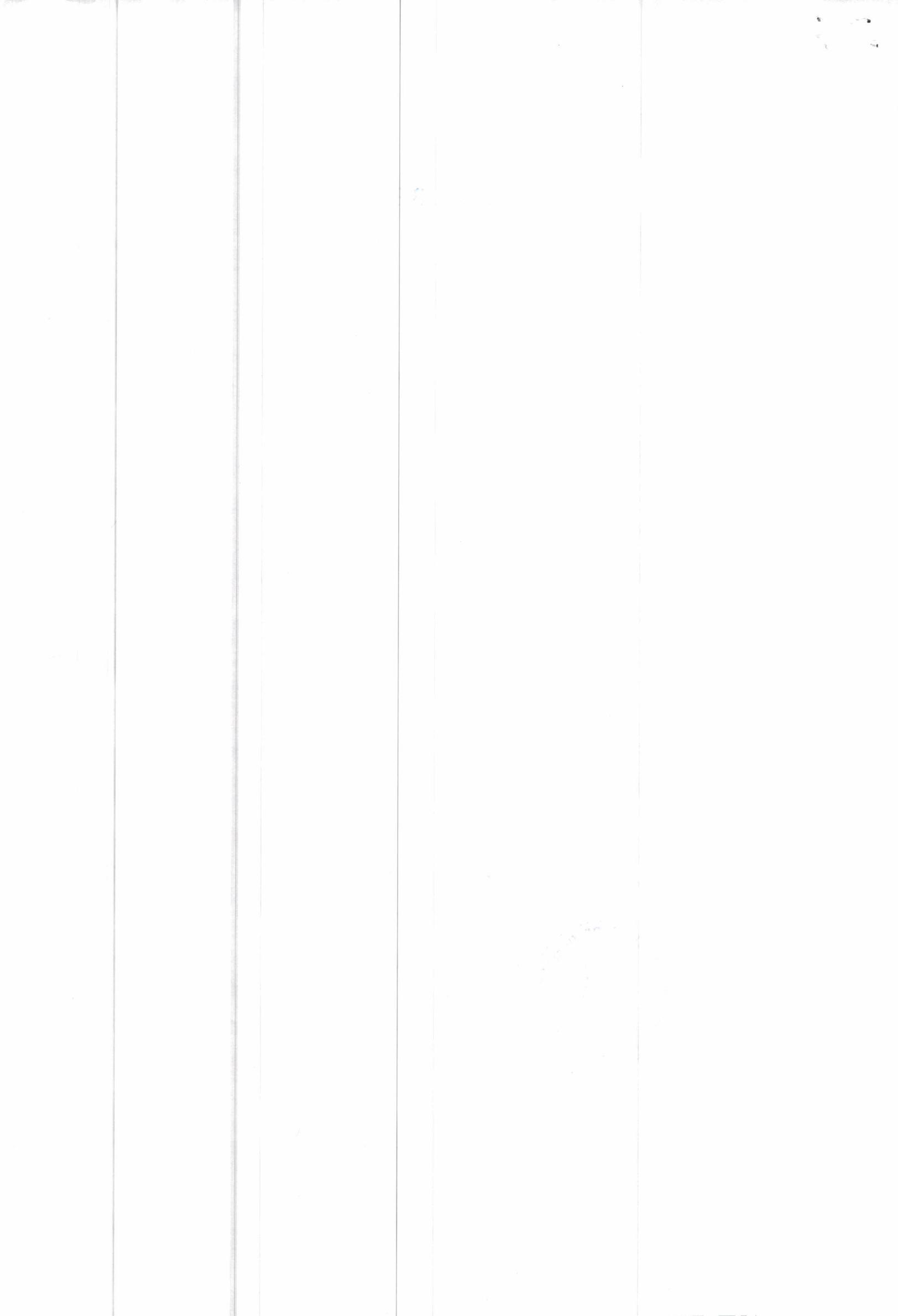
Sin otro particular, se despide atentamente



Claudio Barudy Labrín
Alcalde I. Municipalidad de Quellón

CBL/feet

Distribución
-La indicada
-Archivo municipal
-Dirección de Personal





CERTIFICACIÓN

De acuerdo al reporte según la Ley N° 21.015, la Ilustre Municipalidad de Quellón, señala que se efectuaron en el año 2024 los siguientes Concurso Públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Dos cargos Escalafón Auxiliares, grado 16° EMS.
- Un Cargo Escalafón Administrativo, grado 16 EMS.

Que dentro proceso de selección del candidato(a) del concurso público, nuestra municipalidad que conforme a los dispuesto en el Decreto N° 65, de fecha 01 de Febrero de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 45 de la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, declara el cumplimiento íntegro de la aludida normativa en sus procesos de selección para la provisión de cargos públicos, en especial de aquella contenida en el título segundo del citado decreto N° 41.972.

RENE FERNÁNDEZ GALLARDO

**DIRECTOR DE PERSONAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN**

QUELLÓN, 22 de Abril del 2025.

